

MANUAL:

*INSCRIPCION
DE
ESTABLECIMIENTOS
CITRICOLAS*

PROGRAMA DE CERTIFICACION DE FRUTA
FRESCA CITRICA PARA EXPORTACION

Campaña 2021 – 2022

INFORMACION GENERAL

El trámite de inscripción se realiza con una frecuencia anual y en fechas previamente establecidas por el SENASA en el ámbito de CORENEA y CORENOA.

La documentación requerida para la inscripción deberá ser presentada por triplicado en carpetas individuales en las Oficinas Locales del Programa. Las mismas deberán estar correctamente confeccionadas y firmadas en original. Junto con esta documentación se deberá presentar el comprobante de inscripción en el RENSPA.

No serán aceptadas inscripciones fuera de plazo.

La carpeta de inscripción está conformada por 7 anexos y la misma tiene carácter de declaración jurada.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN

Anexo I: Solicitud de inscripción al programa de certificación de fruta fresca cítrica para exportación a la Unión Europea y mercados con similares restricciones cuarentenarias.

Anexo II: Inscripción de las Unidades de Producción (UP) con destino a EXPORTACION (Frente para todos los destinos y Reverso solo para UE)

Anexo IV: Inscripción de las Unidades de Producción (UP) con destino MERCADO INTERNO.

Anexo V: Croquis de ubicación del establecimiento a escala.

Anexo VI: Plano de distribución de las Unidades Productoras (UP) a escala (georreferenciado).

Anexo VII: Coordenadas de puntos G.P.S. de los vértices de las Unidades Productoras (UP).

A partir del momento de la inscripción cada lote es llamado Unidad de Producción (UP), y se identifica con un código alfanumérico compuesto por tres partes:

- Dos letras que indican la provincia en la que se encuentra el establecimiento.
- Un número de cuatro dígitos que identifica al establecimiento.
- Un número de tres dígitos que identifica el lote.

Ejemplo: MI-0256-001.

En el caso de tratarse de un productor inscripto en la campaña anterior deberá respetar el código identificatorio ya otorgado por SENASA. En caso de modificaciones en la inscripción o en caso de inscribir nuevos establecimientos, SENASA otorgará una nueva identificación.

Una vez otorgado el código de Unidad de Producción se desconocerá cualquier otra denominación.

Aclaración: Todos los anexos al ser presentados en la Oficina del Programa deben estar firmados por el productor y el responsable técnico (aún los duplicados y triplicados).

Anexo I.

Deberán completarse todos los datos solicitados de la empresa y del responsable técnico.
En caso de no tener técnico responsable ese campo deberá ser completado con los datos del Productor.

Anexo II.

Frente: En esta planilla debe indicarse la información referente a las UP de exportación con destino a EXPORTACION independientemente del destino.

Identificación según SENASA (UP): colocar el código alfanumérico que identifica la Unidad de Producción.

Los datos de superficie (ha), N° de árboles y producción (tn/lote) deberán referirse al total del lote.

En caso de presentar lotes mixtos (más de una variedad por lote), se deberá detallar la información por cada variedad en diferentes renglones.

Los datos consignados referentes a estimaciones de cosecha de los lotes inscriptos podrán ser adecuados mediante notificación fehaciente al SENASA hasta un mes anterior a la recolección, previa supervisión de SENASA.

En las Columnas Condición UE y Destino deberá tildar la condición de la UP para Unión Europea: Exp. (Exportación), Ale. (Aledaño) o Ext. (Extra), mientras en las restantes columnas deberá tildar la condición para los otros destinos requeridos ya sea US (Estados Unidos, sólo Limón para NOA), CL (Chile) CN (China), PH (Filipinas), ú OM (Otros Mercados).

Aclaración: Una UP de condición Aledaño o Extra para UE que tiene como destino Mercado Interno debe declararse en el ANEXO IV.

Reverso (SOLO para UP de exportación a UE): Aquí se deberán colocar los lotes aledaños (vecinos) al lote de exportación en cuestión.

Esta información deberá coincidir con la presentada en el plano de distribución de las Unidades Productoras (Anexo VI).

A continuación se detalla un ejemplo de cómo completar el reverso del Anexo II según el modelo de plano de distribución de Unidades Productoras del Anexo VI.

Identificación según SENASA (UP)	Lotes Aledaños							
MI-0316-001	002	003	004					
MI-0316-002	001	003	004	008				
MI-0316-003	001	002	004	005	006			
MI-0316-004	001	002	003	004	005	006	008	009
MI-0316-005	003	004	006	007				
MI-0316-007	005	006						

Anexo IV.

Debe detallarse la información de las Unidades de Producción con destino mercado interno y su categoría:

-Aledaño: vecino de un lote de exportación.

-Extra: no tiene contacto con ningún lote de exportación.
 Marcar con una cruz la categoría que corresponda.
 El resto de la información debe completarse siguiendo las mismas pautas que para completar el Anexo II.

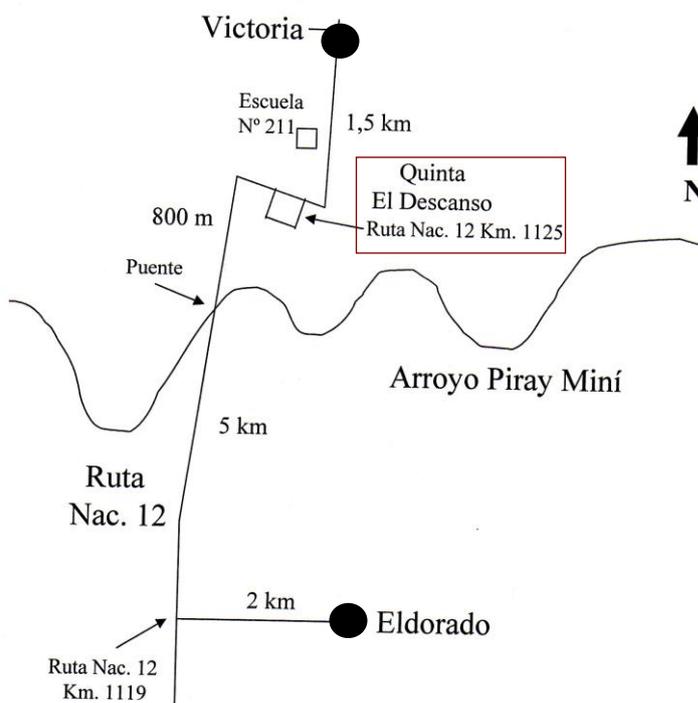
Anexo V.

Debe incluirse un croquis detallado de llegada al establecimiento, el cual debe contener toda la información relevante que facilite la ubicación del mismo, así como también referencias (camino, escuelas, arroyos, cruce de ferrocarril o cruce de rutas, etc) indicando distancias. El objeto es que cualquier persona pueda llegar al establecimiento con la información brindada en el esquema.

Superficie Finca: Superficie total del establecimiento en hectáreas.

Distancia aproximada a la oficina local: debe expresarse en km.

Es importante la determinación precisa del Norte.



Anexo VI.

Confeccionar un croquis del establecimiento identificando con los últimos tres dígitos del código de UP la totalidad de las Unidades de Producción del establecimiento.

Demarcar la separación entre Unidades Productoras indicando si la misma esta dada por cortinas forestales, caminos, accidentes naturales, etc (otras especies, alambrados, canales de riego).

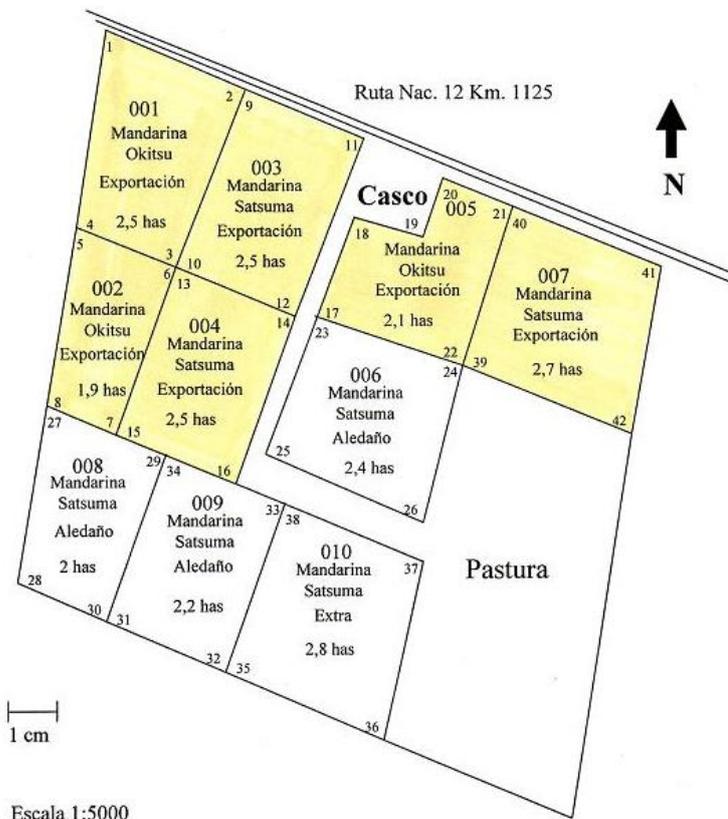
Se deberá colorear aquellos lotes inscriptos para la Unión Europea con resaltador de color amarillo fluorescente.

Escalas a utilizar para la confección del plano:

Establecimiento con superficie menor a 300 ha: utilizar escala hasta 1:10.000

Establecimiento con superficie mayor a 300 ha: utilizar escala desde 1:10.000 hasta 1:25.000

En cada vértice del lote deberá colocarse un número correlativo que identifique cada punto georreferenciado los cuales serán detallados en el Anexo VII.



Anexo VII.

En esta planilla se deberán colocar las coordenadas de los puntos georreferenciados correspondientes a los vértices de las Unidades de Producción marcados en el Anexo VI. En el caso de que la cantidad de puntos sea mayor a los contemplados en esta página se completará otra planilla siguiendo la correlatividad de la numeración.

Sistema de Unidades:

Los datos de georreferenciamiento deberán ser tomados en unidades de grado, minutos y segundos en MAP Datum WGS 84 con un decimal (Ej: S26° 25' 45,5''). Para evitar error considerable, se deberá esperar a tener una precisión menor a 8 metros.

Superficie Finca (ha): Superficie total del establecimiento.

Distancia (km) aproximada a la oficina de base: para el Programa será considerada como Oficina de base la Coordinación de SENASA local.